



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-18831051-GDEBA-DSTYADCIC - Prorroga BDOCT 4 año ANSELMO y otros/as

VISTO el expediente EX-2021-18831051-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el otorgamiento de diecinueve (19) Prórrogas de Beca Doctoral Científico - Tecnológica de cuarto año, en relación a las solicitudes de los becarios/as que se detallan en el orden n° 2, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-172-GDEBA-CIC se otorgaron las prórrogas de tercer año, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que la Dirección de Gestión Científica deja constancia que los becarios y becarias han presentado en tiempo y forma los certificados de tareas mensuales firmados por sus respectivos directores de tareas, correspondientes al tercer año de Beca Doctoral Científico – Tecnológicas (orden n° 3);

Que la Comisión Asesora Honoraria pertinente recomienda otorgar las mencionadas prórrogas (orden n° 6);

Que obran las constancias de inscripciones al doctorado de los y las Profesionales (orden n° 7);

Que se agrega la imputación presupuestaria por un monto de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 5.465.844.-) para el ejercicio 2021 y por un monto de pesos siete millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos dos (\$ 7.686.602.-) para el ejercicio 2022 (orden n° 15);

Que la gestión que se propicia se encuadra en los términos del artículo 4° del Reglamento de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas aprobado por Decreto N° 873/16;

Que a tal efecto y en uso de las facultades conferidas por el Directorio de la CIC, según Resolución N° RESOL-113-GDEBA-CICMCTI, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar diecinueve (19) Prórrogas de Beca Doctoral Científico – Tecnológica de cuarto año, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2021, a favor de los becarios y becarias, cuyos datos se detallan en el Anexo (IF-2021-21060100-GDEBA-DGCCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación que se detalla en el Anexo (IF-2021-21430917-GDEBA-DPACYTCIC), por los montos que allí figuran, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 y al Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

